RESOLUCIÓN 21/2026, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE LA JUNTA ELECTORAL DE LIBERTAD ESTUDIANTIL CANARIAS, POR LA QUE SE PROCLAMA PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA PRESENTADA A LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución 2026/07, de 13 de octubre, se convocaron elecciones a la Presidencia de Libertad Estudiantil Canarias en el marco del V Congreso. El plazo de presentación de candidaturas finalizó el 9 de noviembre de 2026 a las 21:00, hora de Canarias.

Segundo. El 23 de octubre de 2026, doña Alessandra de León González presentó su candidatura dentro del plazo establecido. La candidatura fue admitida mediante Resolución 18/2026, de 25 de octubre. Examinado el registro electoral, no consta ninguna otra candidatura presentada en plazo.

Tercero. La resolución de admisión se puso a disposición de la interesada en la sede electrónica. No obstante, tras el cierre del plazo de presentación no se publicó la relación provisional de candidaturas dentro del plazo previsto en el artículo 24.1 del Reglamento Electoral 2026/01.

FUNDAMENTOS

El artículo 7 del Reglamento Electoral 2026/01 atribuye a la Junta Electoral la competencia para admitir, revisar y proclamar las candidaturas. Los artículos 14, 24 y 63 regulan la publicación de la relación provisional y el cómputo del plazo para impugnarla.

La admisión individual no sustituye a la publicación de la relación provisional. Se acuerda efectuar ahora esa publicación para que las personas legitimadas puedan conocerla e impugnarla, en su caso, durante el plazo reglamentario íntegro. La publicación no tendrá efectos retroactivos.

Por lo expuesto, la Junta Electoral

RESUELVE

Primero. Proclamar provisionalmente a doña Alessandra de León González como única candidata a la Presidencia de Libertad Estudiantil Canarias en el procedimiento convocado mediante Resolución 2026/07, de 13 de octubre.

Segundo. Publicar esta resolución en el tablón de la sede electrónica y notificarla individualmente a la candidata.

Tercero. Las personas legitimadas conforme al artículo 61 del Reglamento Electoral 2026/01 podrán impugnar esta proclamación provisional ante la Junta Electoral en el plazo de dos días hábiles, contados a

Código seguro de verificación: LEC-VMFE-GBVW-TAJ4	
Número del documento: Resolución n.º 21/2026	
Registrado: 17/11/26, 20:08:33 · Hora de Canarias	
Suscrito por	Álvaro Socorro Medina Presidencia de la Junta Electoral · Junta Electoral · ***9752**
URL de verificación	https://sede.libertadestudiantil.com/validar-csv?csv=LEC-VMFE-GBVW-TAJ4

partir del día siguiente al de su publicación efectiva. El escrito podrá presentarse a través del trámite «Escrito general a la Junta Electoral» de la sede electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2026.

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL

ALVARO SOCORRO MEDINA

Código seguro de verificación: LEC-VMFE-GBVW-TAJ4	
Número del documento: Resolución n.º 21/2026	
Registrado: 17/11/26, 20:08:33 · Hora de Canarias	
Suscrito por	**Álvaro Socorro Medina** Presidencia de la Junta Electoral · Junta Electoral · ***9752**
URL de verificación	https://sede.libertadestudiantil.com/validar-csv?csv=LEC-VMFE-GBVW-TAJ4